

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA

3168 *Procedimiento ordinario 526/2013 Sobre ordinari*

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA,

HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000526/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a LITZI ESPOSO RAFAEL contra AZUR SYSTEMS, SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. SERGIO MARTÍNEZ PASCUAL
En CIUTADELLA DE MENORCA, a diecinueve de Febrero de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se tramita el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000526/2013 y acumulado 527/13 a instancia de D^a LITZI ESPOSO RAFAEL frente a AZUR SYSTEMS, SL y autos nº 10/14 frente al mismo demandado.

SEGUNDO.- Ha transcurrido el plazo otorgado a las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga, sobre la acumulación de los procedimientos.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Acumular a este procedimiento los autos que en este Órgano judicial se siguen con el nº 10/14 ante la misma parte demandada en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y que se encuentran señalados para el próximo día 16/JUNIO/2014 a las 09:50 horas, en la sede de este órgano judicial **desplazado a dichos efectos al nuevo edificio de los Juzgados de MAÓ, sito en C/ Antoni Joan Alemany, 2, Planta Baja de MAÓ.**

Respecto a los otrosíes de los procedimientos 527/13 y 10/14:

Ha lugar a todos ellos, que se dan aquí por reproducidos, toda vez que son coincidentes con el procedimiento 526/13, sin perjuicio de que la parte demandada **aporte la documental solicitada con respecto a cada trabajador en los otrosíes segundos de las demandas.**

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AZUR SYSTEMS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de les ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a diecinueve de Febrero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

